



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

19 SEP 2019

(00260)

“Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima, en varios municipios del departamento de Vichada”

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017, el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 1985 de 2013, el artículo 1 de la Resolución 96 de 2018 modificada por el artículo 1 la Resolución 381 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017 *“Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural”*, dispone que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural otorgará los subsidios familiares de vivienda de interés social rural y prioritario rural de que trata la Ley 3 de 1991 y los que se otorguen con ocasión de la implementación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural para las soluciones de vivienda ubicadas en zona rural, de conformidad con lo establecido en los planes de ordenamiento territorial.

Que el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 1985 de 2013 establece que corresponde a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales *“coordinar, diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial encaminadas a la provisión de bienes públicos rurales, que incidan en el desarrollo social y productivo del campo, tales como la vivienda rural.”*

Que el artículo 2.2.1.5.2.1. del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 232 de 2016, establece los rangos a ser aplicados en cada uno de los criterios de calificación para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural y Prioritario Rural.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.13 del mencionado Decreto, fijó el valor del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural *“en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico para programas estratégicos y postulación especial de población rural víctima del conflicto armado interno en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1448 de 2011, será hasta de veintidós (22) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV, el cual incluye los costos de transporte de materiales”*. Los SMMLV mencionados

Continuación de la Resolución *“Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del departamento de Vichada”*

corresponden a los del año 2018 de acuerdo con las Resoluciones 000178 y 000498 de 2018.

Que el numeral 4 del citado artículo, estableció el monto del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio *“para los programas estratégicos, de desarrollo rural y postulación especial de población rural víctima del conflicto armado interno en los términos y condiciones de la Ley 1448 de 2011, en la suma de hasta sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV, el cual incluye los costos de transporte de materiales”*. Los SMMLV mencionados corresponden a los del año 2018 de acuerdo con las Resoluciones 000178 y 000498 de 2018.

Que el artículo 2.2.1.5.5.2 del mencionado Decreto señaló: *“La Entidad Otorgante asignará de manera condicionada los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Rural. La condición a la cual estará sujeta la adjudicación del subsidio será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de las condiciones exigidas a los hogares para iniciar la ejecución del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo del Programa, así como la imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o condición de los hogares beneficiarios.”*

Que así mismo, el precitado artículo indicó: *“En el evento en que la causa de incumplimiento de las condiciones de asignación se genere por un hecho imputable al hogar beneficiario, este será sustituido conforme al procedimiento que para el efecto se establezca en el Reglamento Operativo del Programa.”*

Que el artículo 1 de la Resolución 000096 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Resolución 000381 de 2018, delegó en el Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el otorgamiento de los subsidios familiares de vivienda de interés social y prioritario rural de que trata el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017, así como la ordenación del gasto exclusivamente en lo relacionado con la expedición de los actos administrativos de otorgamiento de los mencionados subsidios de vivienda.

Que la Resolución 000178 de 2018 *“Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 3 la priorización y distribución municipal de la Bolsa Nacional de acuerdo a los criterios recomendados por la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.

Que la Resolución 000498 de 2018 *“Por la cual se redistribuyen los recursos de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la atención a población víctima, correspondientes al programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural”*

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del departamento de Vichada"

para la vigencia 2018", establece en su artículo 3 la redistribución municipal de la Bolsa Nacional de acuerdo a los criterios recomendados por la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.

Que la Resolución No. 000116 de abril de 2019, adoptó el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural.

Que la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales informó a los municipios priorizados, que el 24 de abril de 2018 se iniciaba la apertura de la convocatoria a las Entidades Oferentes para la postulación de los hogares beneficiarios del programa de vivienda de interés social y prioritario rural para la vigencia 2019.

Que el día 7 de junio de 2018 se culminó la convocatoria para que las Entidades Oferentes realizaran la inscripción de los potenciales hogares beneficiarios en la Plataforma VISR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales en atención al Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural, efectuó el proceso de evaluación de la información automatizada a través de la Plataforma VISR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de validar los hogares que acreditaron el cumplimiento de los criterios de calificación establecidos en el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 000232 de 2016.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales realizará el otorgamiento condicionado del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, a los hogares beneficiados con el programa de vivienda de interés social y prioritario rural para la vigencia 2018 encontrándose facultada para efectuar las sustituciones a que haya lugar, en los casos de incumplimiento de las condiciones de asignación generadas por un hecho imputable al hogar beneficiario.

Que respecto a los subsidios otorgados FIDUAGRARIA S.A., actuará como operador para la administración y ejecución de los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 20180472.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgamiento para vivienda nueva. Otórgase condicionadamente el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio, a los si-

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del departamento de Vichada"

güentes hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima, en varios municipios del departamento de Vichada, que cumplieron con los criterios de calificación establecidos en el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 000232 de 2016, y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural:

ITEM	ORDEN CALIF.	CEDULA	NOMBRES COMPLETOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	1	40417149	HANET BARRETO RIVEROS	Vichada	Cumaribo
2	2	4164480	FLORENTINO MARTINEZ AGUIRRE	Vichada	Cumaribo
3	3	53130126	NUVIA HERMINDAALGARRA PEREZ	Vichada	Cumaribo
4	4	86082769	JOSE RICARDOCASALLAS GARZON	Vichada	Cumaribo
5	5	4076659	EUCLIDES VACCA VACCA	Vichada	Cumaribo
6	5	1010941	LEOVIGILDO MUÑOZ TORRES	Vichada	Cumaribo
7	5	30083286	MARIA YOLANDACASALLAS DIAZ	Vichada	Cumaribo
8	6	8666144	ARNULFO HERNANDEZ VILLAMIZAR	Vichada	Cumaribo
9	7	31419232	ESTHER CIFUENTES TUZARMA	Vichada	Cumaribo
10	7	98458081	CARLOS ALBERTOSANCHEZ AGUDELO	Vichada	Cumaribo
11	7	86055052	NELSON CASALLAS GARZON	Vichada	Cumaribo
12	7	6653722	FAUSTINO BETANCOURTH MURIEL	Vichada	Cumaribo
13	7	1121931713	LUDY ANDREACARDENAS CASALLAS	Vichada	Cumaribo
14	7	86042643	ERNESTO BETANCOURTH RIVAS	Vichada	Cumaribo
15	8	28681945	MARIA ELDASANCHEZ PEREZ	Vichada	Cumaribo
16	1	17311228	OMAR CALDERON MORENO	Vichada	La Primavera
17	2	1032427276	GREISY LORENAOLAYA OLAYA	Vichada	La Primavera
18	3	41250890	MARIA SHIRLEYGUZMAN BAREÑO	Vichada	La Primavera
19	4	21221916	MERCY JIMENEZ MARTINEZ	Vichada	La Primavera
20	5	1005450141	ALKIJAK GARCIA RUEDA	Vichada	La Primavera
21	6	37888924	MARIA DE LA CRUZRUEDA LEON	Vichada	La Primavera
22	1	1127385980	MAYELY ROMERO GAITAN	Vichada	Puerto Carreño
23	2	21249361	ARCELIA LAVAO PERDOMO	Vichada	Puerto Carreño
24	3	1124822938	VICTOR ALFONSOMOSQUERA ARANA	Vichada	Puerto Carreño
25	4	1127384136	NATALY TOVAR MONSALVE	Vichada	Puerto Carreño
26	4	1127382985	FRANCIA INESRAMIREZ LAVADO	Vichada	Puerto Carreño
27	4	17302010	GIDARDO HERRERA REQUINIVA	Vichada	Puerto Carreño
28	5	40330442	YENIS UMAÑA DIAZ	Vichada	Puerto Carreño
29	5	4186125	VICTOR DANIELRIVAS CARO	Vichada	Puerto Carreño
30	5	17291051	LUIS ENRIQUERAMIREZ SANCHEZ	Vichada	Puerto Carreño
31	6	1127385121	BLANCA NIEVESMARTINEZ MANFARA	Vichada	Puerto Carreño
32	6	52252970	SANDRA MILENAMANRIQUE VALENCIA	Vichada	Puerto Carreño
33	6	1127385839	MARIA EUGENIAANGULO	Vichada	Puerto Carreño

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del departamento de Vichada"

34	6	1006782732	SANDRA YOLIMAHERRERA BARRETO	Vichada	Puerto Carreño
35	6	40369377	MARIA LAUDICEHERRERA BARRETO	Vichada	Puerto Carreño
36	7	1127389747	YEIMI PAOLAMOSQUERA ARANA	Vichada	Puerto Carreño
37	7	17290123	RICARDO CHACON CADENA	Vichada	Puerto Carreño
38	7	40365628	ALMIDIAN GRANADOS CASTRO	Vichada	Puerto Carreño
39	7	79823639	NORBAY CRUZ CADENA	Vichada	Puerto Carreño
40	7	14190727	LUIS HERMIDESPAVA CAPERA	Vichada	Puerto Carreño
41	8	40440063	BLANCA CECILIAMALDONADO	Vichada	Puerto Carreño
42	8	1112478145	RUBY KATHERINELOIZA GOMEZ	Vichada	Puerto Carreño
43	8	1127383299	ROSA ANGELAGUIO PINZON	Vichada	Puerto Carreño
44	8	1127383431	ERNESTINA CARABALI FLOREZ	Vichada	Puerto Carreño
45	8	65700344	MARIA ISABELGIRALDO SERRATO	Vichada	Puerto Carreño
46	8	18262750	FREDY CUBURUCO RODRIGUEZ	Vichada	Puerto Carreño
47	8	30937634	CARMEN ROSARINCON CALBERA	Vichada	Puerto Carreño
48	8	7929788	LUIS RAMOSBARRIOS LOBELO	Vichada	Puerto Carreño
49	8	1121889083	YENNY PAOLACELIS GOMEZ	Vichada	Puerto Carreño
50	8	1127384935	CIRO YASMANYVERA MANTILLA	Vichada	Puerto Carreño
51	8	21249734	AURA SOFIARONDAN ARANA	Vichada	Puerto Carreño
52	9	19100539	IGNACIO CHACON CADENA	Vichada	Puerto Carreño
53	9	40418830	ANA DORISGAITAN BLANCO	Vichada	Puerto Carreño
54	9	17350256	HERNANDO ROJAS	Vichada	Puerto Carreño
55	9	3274311	EDGAR EFREDYHERNANDEZ TORRES	Vichada	Puerto Carreño
56	10	18263803	JOSE DAMIDROJAS ZAPATA	Vichada	Puerto Carreño
57	10	1127385965	YORLENI CASTAÑO HERNANDEZ	Vichada	Puerto Carreño
58	10	23795781	MILDREDIS DELGADILLO ROMERO	Vichada	Puerto Carreño
59	10	78322220	HERNAN RMIROSOLERA MEDINA	Vichada	Puerto Carreño
60	10	1007309961	JEYNI ZULAYRODRIGUEZ TUAY	Vichada	Puerto Carreño
61	10	21249537	MARTHA BONILLA GALINDO	Vichada	Puerto Carreño
62	10	30218849	SANDRA VIVIANAGARCIA CHAMARRABI	Vichada	Puerto Carreño
63	10	42155212	GLORIA MILENAVALENCIA CRUZ	Vichada	Puerto Carreño
64	11	18262568	MARIO DARIOORTIZ HURTADO	Vichada	Puerto Carreño
65	11	1127389031	SANDRA MILENAFLOREZ CALDERON	Vichada	Puerto Carreño
66	11	1127387688	LEIDY YOHANNARODRIGUEZ GONZALEZ	Vichada	Puerto Carreño
67	11	1006528128	LUZ ADRIANAPERDOMO TRIANA	Vichada	Puerto Carreño
68	11	17388779	ZANDRO MENDEZ ACOSTA	Vichada	Puerto Carreño
69	11	1120353915	LUSCIMAR BONILLA SANCHEZ	Vichada	Puerto Carreño
70	11	93204459	FABIO ENRIQUECASTAÑEDA MURILLO	Vichada	Puerto Carreño
71	11	4187016	ELEUTERIO MARTINEZ MARTINEZ	Vichada	Puerto Carreño
72	11	1121917532	GIAN CARLOSPEPEDES CANAS	Vichada	Puerto Carreño
73	11	79474457	JOSE RENEZABALA RODRIGUEZ	Vichada	Puerto Carreño
74	11	51948631	MAYERLYN HERNANDEZ SUAREZ	Vichada	Puerto Carreño

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del departamento de Vichada"

75	12	40626730	MARISOL TRIANA MASIAS	Vichada	Puerto Carreño
76	12	63284155	CARMEN TERESAARIZA CADENA	Vichada	Puerto Carreño
77	12	1121419581	NIKOLL ALVAREZ GONZALEZ	Vichada	Puerto Carreño
78	12	1193065748	HEIDALY HASBLEIDYGONZALEZ GAITAN	Vichada	Puerto Carreño
79	12	1056802081	ISMAEL AGAMEZ CUADRADO	Vichada	Puerto Carreño
80	13	63453969	SANDRA MILENAJIMENEZ MATEUS	Vichada	Puerto Carreño
81	13	52587927	MARIA OMAIRACRUZ CADENA	Vichada	Puerto Carreño
82	13	17548162	CARLOS ELIECERMURILLO FUENTES	Vichada	Puerto Carreño
83	1	41250620	EDILMA CUYARES	Vichada	Santa Rosalía
84	2	30939237	LUZ DARYGUALDRON URBANO	Vichada	Santa Rosalía
85	2	35264411	NOEMY MARES MOSQUERA	Vichada	Santa Rosalía
86	3	30056745	ADELA ZABALA DE GARCIA	Vichada	Santa Rosalía
87	3	30937779	LUCENY ADAMES BEJARANO	Vichada	Santa Rosalía
88	4	83168143	RODRIGO TIQUE CHARRY	Vichada	Santa Rosalía
89	5	21239477	EDILSA JARA DE GONZALEZ	Vichada	Santa Rosalía
90	6	4284111	BONE ARIELROMERO APONTE	Vichada	Santa Rosalía
91	6	1071888517	F RANCISCO ANTONIOMESA ALVAREZ	Vichada	Santa Rosalía
92	7	40440392	DIAMIDEZ ANZUETA SOGAMOSO	Vichada	Santa Rosalía
93	7	24190938	BARBARA ROSILLO PATIÑO	Vichada	Santa Rosalía
94	7	1030547346	ROSALBINA ROA MOSQUERA	Vichada	Santa Rosalía
95	8	1116772315	ANDREA CAROLINAMONTAÑA MORENO	Vichada	Santa Rosalía
96	8	30020824	EMILCE CASTILLO JIMENEZ	Vichada	Santa Rosalía
97	9	23835609	MABEL JARA CISNEROS	Vichada	Santa Rosalía
98	9	40442843	CARMEN MARITZACARMONA RODRIGUEZ	Vichada	Santa Rosalía
99	9	7760444	SAUL MOSQUERA ESTEVEZ	Vichada	Santa Rosalía
100	10	41250372	LUZ MARINAGUALDRON MENECEZ	Vichada	Santa Rosalía
101	10	74849105	OMAR HERNANDOJAIME CATIMAY	Vichada	Santa Rosalía
102	10	30939322	DURY MAYELYSIBO RODRIGUEZ	Vichada	Santa Rosalía
103	11	1118649572	NOHEMY HURTADO PARADA	Vichada	Santa Rosalía

PARÁGRAFO. La condición a que hace referencia el presente artículo será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de la condiciones exigidas a los hogares para iniciar la ejecución del subsidio del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo, así como la imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o condición de los hogares beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.2 del Decreto 1071 de 2015.

Artículo 2. Otorgamiento para mejora de vivienda. Otórgase condicionadamente el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a los siguientes hogares conformados por población

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del departamento de Vichada"

víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima, en varios municipios del departamento de Vichada, que cumplieron con los criterios de calificación establecidos en el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 000232 de 2016, y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural:

ITEM	ORDEN CALIF.	CÉDULA	NOMBRES COMPLETOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	1	40333191	CLAUDIA PATRICIA IBARRA CHAMARRAVI	Vichada	Cumaribo
2	2	1124995617	ESPERANZA GONZALEZ GARCIA	Vichada	Cumaribo
3	2	40395638	MELBA GRISALES ALVIS	Vichada	Cumaribo
4	3	79855548	JUAN CARLOS CAMACHO	Vichada	Cumaribo
5	3	20428310	NELLY MAHECHA SUAREZ	Vichada	Cumaribo
6	4	1006819807	ANGELA PATRICIA SALINAS CASTAÑEDA	Vichada	Cumaribo
7	5	24233567	ANA DELIA CASTAÑEDA SALINAS	Vichada	Cumaribo
8	5	30083099	ANA GLADYS CASALLAS DIAZ	Vichada	Cumaribo
9	6	18255840	JULIO CESAR BETANCOURTH RIVAS	Vichada	Cumaribo
10	1	17414044	JAIME ALBERTO ULLOA FONTECHA	Vichada	Puerto Carreño
11	2	18255972	MILTON HERNANDEZ CASTILLO	Vichada	Puerto Carreño
12	3	17775102	JOSE WILMER SERRANO TRIANA	Vichada	Puerto Carreño
13	4	8192298	VICTOR MANUEL HERNANDEZ CASTILLO	Vichada	Puerto Carreño
14	5	1081444	HERARDO CIBO SANABRIA	Vichada	Puerto Carreño
15	5	97610516	JAIMEN HUMBERTO CRADENAS MEJIA	Vichada	Puerto Carreño
16	6	21226610	AURA LUZ MARTINEZ CHITIVA	Vichada	Puerto Carreño
17	6	96187177	VENSESLAO LOZADA ANGARITA	Vichada	Puerto Carreño
18	6	40367589	DANELLY DUQUE MARTINEZ	Vichada	Puerto Carreño
19	7	18261679	APOLINAR NARANJO	Vichada	Puerto Carreño
20	8	18255302	FREDY ALEXIS SANCHEZ	Vichada	Puerto Carreño

PARÁGRAFO. La condición a que hace referencia el presente artículo será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de la condiciones exigidas a los hogares para inicial la ejecución del subsidio del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo, así como la imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o condición de los hogares beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.2 del Decreto 1071 de 2015.

Artículo 3. Notificación. Notifíquese el resultado de la presente asignación de subsidios a las Entidades Oferentes y/o Promotoras de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.3 del Decreto 1071 de 2015.

Artículo 4. Publicación del listado de beneficiarios. Publíquese el listado de los hogares beneficiarios señalados en los artículos 1 y 2 de la presente

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del departamento de Vichada"

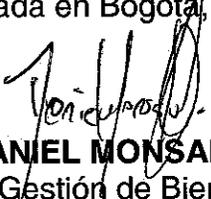
Resolución en un medio masivo de comunicación y en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.3 del Decreto 1071 de 2015 y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar la presente resolución a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuaria – FIDUAGRARIA S.A., quien actúa como operador para la administración y ejecución de los subsidios de vivienda de interés social y prioritario rural.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 SEP 2019


DANIEL MONSALVE ORTIZ

Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales

Proyectó: Daniel Monsalve Ortiz, Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales
Carlos Velasquez, Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales
Ivan Elizalde, Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales
Revisó: Giovanni Pérez Ceballos, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gisela Trujillo, Oficina Asesora Jurídica